

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, octubre 21 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Declarativo divisorio de venta de bien común
Demandante: Dolores Bolaños Aliononquiria
Demandado: Omar Cortes
Radicación: 760014003012-2013-00735-00

Auto Interlocutorio No. 1.533
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que las partes intervinientes dentro del presente asunto han presentado ante el despacho solicitud de terminación por cuanto mediante documento privado han zanjado las diferencias en torno al bien a dividir y el demandado quien había presentado recurso de reposición contra providencia ha allegado renuncia al mismo, el juzgado;

Resuelve:

- 1.- Aceptar la renuncia que a la providencia emitida por el despacho consistente en negar el derecho de compra ha presentado la parte demanda.
- 2.- Declarar la terminación del presente asunto por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia
- 3.- Ordenar el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble trabado en la litis y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio 3267 del 29-11-2013.
- 3.- Abstenerse de condenar en costas a las partes
- 4.- Ordenar el archivo del presente asunto cancelando su radicación.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6287805ad609c035dc06332f8cf9476620affc6fce67f5a7fadb5947a0de3**

Documento generado en 21/10/2022 04:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>